

ASUNTO: Informe final de auditoría a la Cuenta Pública 2013 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA-OD/49/2013.

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de mayo de 2014.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

P R E S E N T E S . -

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo sexto, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, 16 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y artículos 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37, 39 párrafo cuarto, 52 y demás relativos de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; así como el artículo 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2013 presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos del periodo de enero a diciembre de 2013.

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, las cuales se derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el periodo auditado.

I.- ANTECEDENTES

Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2013 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., por el periodo de enero a diciembre de 2013, tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios al Patrimonio del Organismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 14 de febrero de 2014, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2013 integrada por información que abarca de enero a diciembre de 2013, dando así cumplimiento a lo que disponen los artículos 53, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo cuarto, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes de la Junta de Gobierno según acta de sesión ordinaria número 16 de fecha 13 de febrero de 2014, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Se observa que la Cuenta Pública presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., al Congreso del Estado, no cumple con lo establecido en el artículos 46, fracción I, incisos e), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental al no incluir la información contable siguiente:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- Notas a los estados financieros;

Aunado a lo anterior, el DIF Municipal omitió agregar a la Cuenta Pública la información establecida en el artículo 39, último párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, relativa a los procedimientos civiles, penales, administrativos y laborales, en los que el DIF Municipal fue parte, razón por la cual no se dio cabal cumplimiento al numeral antes citado.

Respecto de las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de auditoría y con relación a la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se desglosa lo siguiente:

Inicio de Auditoría

Con fecha 19 de marzo de 2014, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-OD-IA/49/2013, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala el artículo 49, fracción II de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

Posteriormente, con fecha 07 de abril de 2014, esta Autoridad Fiscalizadora, notificó al ente auditado el pliego de observaciones e inconsistencias detectadas, concediéndole un plazo de veinte días hábiles, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de que en ese término presentara las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

Alcance de Revisión de Ingresos

Universo Seleccionado:	\$	2,067,079
Muestra Auditada:		1,860,371
Representatividad de la Muestra:		90%

Alcance de Revisión de Egresos

Universo Seleccionado:	\$	2,090,161
Muestra Auditada:		1,881,145
Representatividad de la Muestra:		90%

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, el Reglamento del Sistema Municipal del DIF y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios de San Luis Potosí.
2. Confirmar que la Tesorería transfirió el monto de participaciones autorizadas por el Cabildo al DIF Municipal.
3. Verificar que el DIF Municipal registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.
4. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron registrados en la Cuenta Pública.
5. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar que el DIF Municipal dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
7. Comprobar la existencia de la documentación original que justifique y respalde el gasto, conteniendo los requisitos fiscales, del Código Fiscal de la Federación.
8. Constatar que las percepciones para los servidores públicos del DIF Municipal, fueron autorizadas por la Junta de Gobierno, en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Catálogo General de Puestos y Tabuladores de Remuneraciones que emita el Órgano de Gobierno, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
9. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.
10. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron con fundamento en la Ley de Adquisiciones del Estado del San Luis Potosí, y/o la normatividad federal aplicable en función del origen del recurso.
11. Verificar mediante visita física, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y que las mismas se ajustaron a lo establecido en los contratos respectivos.
12. Realizar compulsas con los principales proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.
13. Verificar que el DIF Municipal haya enviado para su revisión los estados financieros mensuales, así como los expedientes técnicos y financieros, las obras y acciones terminadas según lo dispuesto en los artículos 39, párrafo quinto y 42 Bis, fracción II, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

14. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el DIF Municipal en base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas durante el ejercicio auditado, así como los contratos vigentes.
15. Revisar documentación e información para medir el desempeño a través de indicadores mediante el cumplimiento de metas y objetivos.

II. EVALUACIÓN FINANCIERA

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación financiera en los rubros de ingresos y egresos revisados de acuerdo a la muestra seleccionada:

A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Ingresos de gestión		\$ 11,029	1
Aprovechamientos de tipo corriente	11,029		
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		2,056,050	99
Participaciones y aportaciones	2,056,050		99
TOTAL		\$ 2,067,079	100

B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Gasto corriente		\$ 2,077,036	99
Servicios personales	1,616,960		77
Materiales y suministros	217,985		10
Servicios generales	162,339		8
Transferencias	79,752		4
Gasto de inversión		13,125	1
Adquisiciones	13,125		1
TOTAL		\$ 2,090,161	100

C) Presupuesto de Egresos 2013

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, el DIF Municipal cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno según acta de sesión ordinaria sin número de fecha 13 de diciembre de 2012 cumple los requisitos señalados en el artículo 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: "Los presupuestos anuales de egresos comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar, coincidiendo en suma con los ingresos", en virtud de que fue aprobado el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2013.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el DIF Municipal dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 15 de enero de 2013.

Modificaciones al Presupuesto de Egreso

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre el DIF Municipal no hizo represupuestación alguna.

Comparativo general del presupuesto de egresos anual contra lo ejercido al 31 de diciembre de 2013

Presupuesto de Egresos:	\$	2,369,533
Ejercido al 31 de diciembre de 2013:		2,090,161
Variación:		279,372
Representa un 12% de lo proyectado		

D) Análisis de las cuentas de balance

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Activo		\$ 78,822
Circulante	42,698	
Efectivo	10,000	
Bancos/tesorería	7,224	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	5,790	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalente	19,684	
No circulante	36,124	
Mobiliario y equipo de administración	31,124	
Software	5,000	
Pasivo		785,222
Circulante	785,222	
Servicios Personales por pagar a corto plazo	206,763	
Proveedores por pagar a corto plazo	241,368	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	10,156	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	326,935	
Patrimonio		\$ (706,400)

El DIF municipal registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos fiscalizables, se recibió confirmación bancaria.

Derivado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del DIF Municipal, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la Coordinación General, en conjunto con la Contraloría Interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública 2013, muestren cifras reales.

E) Ingresos de gestión

Aprovechamientos de tipo corriente

- **Otros aprovechamientos**

Se registró un importe de \$11,029, por concepto de cuotas cobradas a los usuarios por los servicios prestados en la unidad básica de rehabilitación perteneciente al DIF Municipal.

Participaciones, aportaciones, transferencias

- **Participación municipal**

Se registró un importe de \$2,056,050, por las aportaciones transferidas del Ayuntamiento al DIF Municipal; no se encontró observación alguna en cuanto a su registro y depósito en las cuentas bancarias del DIF Municipal.

F) Egresos

Gasto corriente

Servicios personales

Remuneraciones al personal de carácter permanente

- **Sueldos base personal permanente**

En este rubro se aplicó el importe total de \$1,394,401 el cual fue ejercido de la siguiente manera:

	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
\$	1,394,401	\$ 116,200

Al 1 de enero de 2013, la plantilla de trabajadores se conformaba de 20 personas, al 31 de diciembre de 2013, se presenta la plantilla de trabajadores 20 personas, no existiendo variación, la cual se integra de la siguiente manera:

ÁREA	1 DE ENERO	31 DE DICIEMBRE	VARIACIÓN
Coordinación general	9	9	-
Unidad básica de rehabilitación	6	6	-
Jurídico	1	1	-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

ÁREA	1 DE ENERO	31 DE DICIEMBRE	VARIACIÓN
Programas alimentarios	2	2	-
Infancia y familia	2	2	-
TOTAL	20	20	0

El DIF Municipal cumplió con la obligación de calcular y retener el impuesto sobre sueldos y salarios y no fue enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no cumpliendo con lo señalado en el artículo 102, primero y segundo párrafo y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

A continuación se detallan los sueldos más representativos del personal del DIF Municipal:

NOMBRE	PUESTO	SUELDO MENSUAL
Alicia Espinoza Arraiga	Coordinadora general	\$ 11,000
José Sergio Galaviz Alfaro	Tesorero	11,000
Hesiquio Grimaldo González	Asesor jurídico	8,000
J. Néstor Monsiváis Castillo	Chofer de SMDIF	5,591
Zaida Monsiváis Fuentes	Infancia y familia	4,144
Ma. Romalda Maldonado Espinoza	Intendente	3,769
Juan Carlos Noyola Viera	Recepción	3,231

Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del DIF Municipal, están autorizadas por la Junta de Gobierno, en su presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el Órgano de Gobierno, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Remuneraciones al personal de carácter transitorio

- **Honorarios por servicios personales**

En este rubro se aplicó el importe de \$2,800, por el pago a las CC. Katia Mariela Alfaro y Oneida Salas Bautista, personal que preparó los alimentos para varios eventos del DIF.

Remuneraciones adicionales y especiales

- **Gratificación de fin de año**

En este rubro se aplicó un importe de \$218,259, por concepto de aguinaldo equivalente a 50 días de salarios, tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

- **Remuneración por horas extraordinarias**

En este rubro se aplicó un importe de \$1,500, por concepto de remuneración a empleado del departamento de contabilidad por la preparación de documentación para la cuenta pública.

Materiales y suministros

Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales

- **Materiales, útiles y equipos menores de oficina**

En este rubro se aplicó el importe de \$19,882, por concepto de compra de formas de póliza de cheque, hojas tamaño carta y oficio, lapiceros, marcadores, cartuchos para impresoras, grapadoras, perforadoras, cinta para máquina electrónica, cinta diurex, recargas de tóner para impresora para uso de las diferentes áreas del DIF, los principales proveedores se detallan de la siguiente manera:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Vianney Cristina Martínez Hernández	Papelería y artículos de oficina	\$ 14,431
Eduardo Chávez Varo	Venta de tóner	5,451
TOTAL		\$ 19,882

- **Materiales y útiles de impresión y reproducción**

En este rubro se ejerció un importe de \$125, por concepto de compra de material para cámara fotográfica, para el evento del día del niño. El Proveedor fue Elías Guardiola Cerrato.

- **Material de limpieza**

En este rubro se ejerció un importe de \$2,277, concepto de compra de pinol, cloro, escobas, trapeadores y fabuloso utilizados en las diferentes áreas del DIF Municipal. El proveedor fue Elías Guardiola Cerrato.

- **Alimentación en oficinas o lugares de trabajo**

En este rubro se ejerció un importe de \$11,104, por concepto de agua embotellada, consumo de alimentos para el personal del DIF Municipal, que realizó actividades fuera del horario de trabajo establecido. Los proveedores son:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Humberto Francisco Cepeda	Pollos	\$ 7,877
Elías Guardiola Cerrato	Miscelánea	3,227
TOTAL		\$ 11,104

Combustibles, lubricantes y aditivos

En este rubro se ejerció un importe de \$184,597, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (5)
\$ 184,597	\$ 3,077

La flota vehicular está conformada por 4 vehículos propios y 1 en comodato se encuentran activos. Se observó que llevan un control del combustible a través de bitácoras. El principal proveedor fue Servicio Villa de Arista, S.A. de C.V.

Servicios generales

Servicios básicos

- **Energía eléctrica**

En este rubro se ejerció un importe de \$5,497, por concepto de suministro de energía eléctrica para las diferentes áreas del DIF. El prestador del servicio fue Comisión Federal de Electricidad.

- **Telefonía tradicional**

En este rubro se ejerció un importe de \$5,831, por concepto del servicio telefónico para el DIF. El prestador del servicio fue Teléfonos de México, SAB S.A. de C.V.

- **Servicios financieros, bancarios y comerciales**

En este rubro se ejerció un importe de \$909, por concepto de pago de comisiones bancarias por manejo de la cuenta.

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento

- **Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario**

En este rubro se ejerció un importe de \$550, por concepto de la reparación de la copiadora (tambor).

- **Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**

En este rubro se ejerció un importe de \$11,676, por concepto de servicio de mantenimiento y refacciones a la flota vehicular del DIF. El proveedor fue José de Jesús Topete.

Servicios oficiales

- **Espectáculos culturales**

En este rubro se ejerció un importe de \$92,987, por los conceptos que se detallan en el cuadro siguiente:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

CONCEPTO	IMPORTE
Día de niño	\$ 39,922
Día de las madres	31,174
Bolos navideños	20,520
Posadas en la unidad básica de rehabilitación	617
Día de la mujer	552
Aniversario de la unidad básica de rehabilitación	202
TOTAL	\$ 92,987

- **Gastos de representación**

En este rubro se ejerció un importe de \$8,279, por concepto de apoyo al personal del DIF en eventos del INAPAM, CIPIS, COMDIA, todos relacionados con las actividades del Sistema Municipal DIF.

Otros servicios generales

- **Penas, multas, accesorios y actualizaciones**

En este rubro se ejerció un importe de \$8,112, por concepto de pago de multas y recargos y actualizaciones al Servicio de Administración Tributaria.

- **Servicios asistenciales**

En este rubro se ejerció un importe de \$28,498, por concepto de reintegro ó devolución de Impuesto sobre la Renta por salarios.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Ayudas sociales

- **Ayudas sociales a personas**

En este rubro se ejerció un importe de \$79,752, en acciones de asistencia social a personas de escasos recursos, familias o grupos en situación de vulnerabilidad del municipio, del cual se registran los siguientes apoyos:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo con medicamento	\$ 30,610
Apoyo con vales de gasolina para traslado de enfermos	23,113
Apoyo para análisis clínicos	5,570
Apoyo con pasajes	4,578
Apoyos económicos	4,510
Apoyo a las campañas de salud	4,292
Apoyo para lentes	2,953
Apoyo a la educación	2,893
Apoyo con despensas	1,233
TOTAL	\$ 79,752

Gasto de inversión

- **Equipo de cómputo y de tecnologías de la información**

Con un importe de \$13,125, el DIF Municipal realizó las siguientes adquisiciones durante el ejercicio 2013, en visita de campo se verificó la existencia de aquellas de mayor relevancia en cuanto a su valor de adquisición, no habiendo irregularidad alguna, registradas en el activo no circulante/bienes muebles e inmuebles.

CONCEPTO	DEPARTAMENTO	IMPORTE
1 Kit - PC Caja blanca, 1 impresora samsung CLP - 365 w	Coordinación	\$ 8,125
Sistema Indetec Sacg	Contabilidad	5,000
		\$ 13,125

G) Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P.

H) Nepotismo

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados del ente fiscalizado, con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P.

I) Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros proporcionados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., podemos concluir que su sistema de contabilidad contraviene lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; además se verificó que dicho organismo dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en razón de haber adoptado e implementado los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este DIF Municipal aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64, fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

En los últimos años se ha propiciado un gran impulso a la medición del desempeño gubernamental, obligando a los gobiernos a mejorar la prestación de los servicios, hacer que la administración de los recursos públicos sea eficiente y eficaz, y a rendir cuentas claras.

El desarrollo institucional de un gobierno de cualquier nivel, va en función de su capacidad de supervisar y evaluar continuamente su funcionamiento. La medición al desempeño motiva a realizar evaluaciones en las funciones de una entidad pública, cuyos resultados se traducirán en ajustes que permitan alcanzar las metas y los objetivos trazados y redireccionar las políticas públicas a favor de las demandas más solicitadas por la sociedad.

Un indicador de desempeño se define como el resultado del análisis comparativo de un resultado de medida de desempeño a una meta de desempeño correspondiente. Estas medidas dan una indicación de desempeño.

A fin de evaluar el desempeño, la Auditoría Superior del Estado utilizó los siguientes indicadores:

- Financieros
- Índice de Marginación
- Alcance de Revisión
- Distribución del Gasto por Programa

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez <i>Activo Circulante / Pasivo Circulante</i>	El DIF Municipal no cuenta con liquidez ya que solo dispone de \$0.05, para pagar cada \$1, de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda <i>Amortización de Pasivos / Gasto Total</i>	Representa una carga del 6.08% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento <i>Deuda Contratada / Ingresos Propios + Participaciones Reales</i>	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 2188.58% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera <i>Ingresos Propios / Ingresos Totales</i>	Los ingresos propios del DIF Municipal representan un 0.53% del total de los recursos recibidos, por lo que el 99.47% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el DIF Municipal carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente <i>Ingresos Propios / Gasto Corriente</i>	El gasto corriente en el DIF Municipal es cubierto en un 0.55% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social <i>Gasto Sustentable / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales</i>	El DIF Municipal invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 3.86% de los ingresos, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina <i>Gasto en nómina del ejercicio / Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior</i>	El gasto en nómina del ejercicio 2013 fue de \$1,616,960, representando éste un decremento de (19.17)% con respecto al gasto del año 2012 el cual fue de \$2,000,350.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación <i>Gasto en Nómina / Gasto de Operación</i>	El gasto de operación del ejercicio fue de \$1,997,284, siendo el gasto en nómina de \$1,616,960, el cual representa el 80.96% del gasto de operación.
	Resultado Financiero <i>Existencia + Ingresos / Egresos</i>	El DIF Municipal presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 1.32% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

Derivado de la evaluación al desempeño que se realizó se desprende que el DIF Municipal cumple de manera parcial ya que en algunos rubros no se encuentra dentro de los parámetros establecidos; sin embargo es de suma importancia mencionar que las recomendaciones tienen carácter enunciativo, por lo que el DIF Municipal deberá de llevar a cabo las adecuaciones correspondientes de acuerdo con los objetivos y necesidades propias del DIF Municipal.

IV. EVALUACIÓN DE LEGALIDAD

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se realizó el análisis al reglamento interno y actas de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., se desprende que durante el ejercicio auditado se realizaron las siguientes sesiones:

FECHA	NÚMERO	SESIÓN	RESUMEN
12/02/2013	4	Ordinaria	Aprobación del corte de caja de enero
14/03/2013	5	Ordinaria	Aprobación del corte de caja de febrero
12/04/2013	6	Ordinaria	Aprobación del corte de caja de marzo
15/05/2013	7	Ordinaria	Aprobación del corte de caja de abril
12/06/2013	8	Ordinaria	Aprobación del corte de caja de mayo
15/07/2013	9	Ordinaria	Aprobación del corte de caja de junio
14/08/2013	10	Ordinaria	Aprobación del corte de caja de julio
16/08/2013	11	Ordinaria	Aprobación del corte de caja de agosto
11/10/2013	12	Ordinaria	Aprobación del corte de caja de septiembre
14/11/2013	13	Ordinaria	Aprobación del corte de caja de octubre
13/12/2013	14	Ordinaria	Presupuesto de ingresos y egresos 2014

Por lo que se observa que se apegó a lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, ya que se realizaron más de cuatro sesiones ordinarias en el año, requeridas en el ordenamiento mencionado.

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el período de enero a diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

FINANCIERAS	
\$	135,680

Observaciones Administrativas

ADMINISTRATIVAS
7

VI. PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2013, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., del periodo de enero a diciembre de 2013, las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero al Patrimonio del DIF Municipal citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causo daño al Patrimonio del DIF Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública del DIF Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobadas y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

ATENTAMENTE

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ